

Río Gallegos, 16 de noviembre del año 2006.-

VISTO

El Expediente N° 04739-UNPA-2004; y

CONSIDERANDO :

Que a fs. 5/6 de las presentes actuaciones obra Res. N° 589/00 de fecha 13 de septiembre del año 2000, mediante la cual se encargó al Sr. Pedro PACHECO la atención de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Administración, hasta el reintegro del titular;

Que a fs. 9/10 de las presentes actuaciones obra res. N° 748/04, de fecha 05 de noviembre de 2004, mediante la cual se reconoce como deuda de legítimo abono la diferencia existente entre el cargo Categoría 10- Director General de Administración, sector Recursos Humanos, agrupamiento administrativo y la categoría 8-Jefe de División Administración de Personal, que posee el señor Pedro Samuel PACHECO;

Que asimismo el art. 2° del instrumento legal de marras establece que se le liquidará al agente Pedro PACHECO un suplemento por reemplazo establecido en el art 131 del Decreto 2213/87 a partir del 1° de septiembre del 2004 y mientras sean requeridos sus servicios;

Que a fs. 10 vta. obra nota de la Secretaria de Hacienda y Administración mediante la cual informa que se ha reintegrado el titular al cargo por el cual el Sr. PACHECO percibía la diferencia establecida

Que por lo expuesto se debe dejar sin efecto el pago de referencia a partir del día 1° de noviembre del corriente año;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello

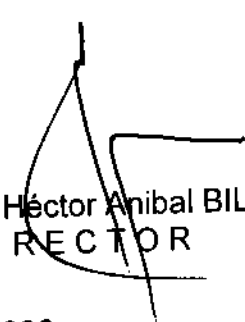
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el art. 2° de la Resolución N° 748/04 de fecha 05 de noviembre de 2004, a partir del día 1° de noviembre del año 2006, por haber desaparecido las causales que motivaron la misma, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaria de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería y cumplido, archívese.-



Lic. Alberto MILJAK
Secretario de Hac. Y Administración



Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION N° **1001** -2006.

a.c.